Vista Letrandas Lopez

En Mexico a Veinte de Mayo de mil ochocientos
treinta y seis yo el Escribano de Gobierno del
Juzgado de Primera Instancia
y Receptoria General de Hacienda por el Supremo
Gobierno del Estado Por ante mi y los testigos
de mi Asistencia Comparecio Don Pedro Lopez
vecino de esta Capital a quien doy fee conozco
y dijo: Que en virtud de la Escritura de
Poder que tiene otorgada a favor de los
Señores Don Juan Nepomuceno Gomez Don
Manuel Diez Don Ignacio Rodriguez y Don
Francisco Antonio de la Vega Vecinos de
esta Capital para que en nombre del
Otorgante y como su Apoderado Legal
Administren todos los Bienes Muebles y
Raices Derechos y Acciones que le pertenecen
en esta Capital y fuera de ella Para
cuyo efecto les confiere Poder Amplio
Cumplido y Bastante con todas las
Clausulas Generales y Especiales que
segun Derecho se requieren y necesitan
Para que lo representen en todos los
Pleitos Causas y Negocios Civiles y
Criminales que tenga Movidos y
Promovidos o que se le muevan y
promuevan Activa y Pasivamente
hasta dejarlos fenecidos y acabados
Para lo cual les da Facultad Amplia
Cumplida